

NOTIFICACIÓN SENTENCIA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 2019-00273 ADOLFO CONSTAIN RUIZ ORTEGA

Juzgado 54 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C.

<jadmin54bta@notificacionesrj.gov.co>

Lun 19/07/2021 8:43 AM

Para: CHM ABOGADOS <cchmabogados@gmail.com>; Cesar Garzon <notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co>; MILENA MARTINEZ <notificaciones@inpec.gov.co>; fromero@martinezdevia.com <fromero@martinezdevia.com>; Proc. I Judicial Administrativa 195 <procjudadm195@procuraduria.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; Mauricio Roman Bustamante <mroman@procuraduria.gov.co>; Danna Magaly Vargas Pirateque <danna.vargas@inpec.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (411 KB)

2019-00273Sentencia20210715.pdf;

República de Colombia



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN SEGUNDA

jadmin54bta@notificacionesrj.gov.co

Cel. 3156767474

ASUNTO: NOTIFICACIÓN SENTENCIA (Art. 203 de la Ley 1437 de 2011)

Por este medio, me permito notificar personalmente el contenido de la providencia de fecha 15 de julio de 2021, mediante la cual se profirió sentencia dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho:

Asunto: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente No.: 110013342 054 **2019 00273** 00

Demandante: ADOLFO CONSTAIN RUIZ ORTEGA

Demandado: U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP E INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

Adjunto copia de la providencia respectiva.

Esta decisión se notifica electrónicamente de conformidad con el artículo 203 del CPACA.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 205 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021, "La notificación de la providencia se entenderá realizada una vez

transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. (...)"

Recuerde que la correspondencia debe ser remitida al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co a efectos de que pueda ser tenida en cuenta y que todos los memoriales deberán ser presentados de preferencia en formato (.pdf) pues los mismos no permiten modificación y garantizan la integridad de la información.

Atentamente,

KAROL MARCELA BARBOSA POVEDA

Secretaria

Juzgado 54 Administrativo de Bogotá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia